

## INFORME DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA AÑO 2018

El día 30 de abril de 2012 se publicó en el BOE la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a todas las entidades locales.

En la citada Ley se contemplan tres reglas fiscales que apoyan los principios de estabilidad y sostenibilidad citados y que deben cumplir todas las entidades locales a la hora de elaborar los presupuestos:

- 1) Estabilidad Presupuestaria
- 2) Sostenibilidad financiera – deuda pública
- 3) Regla de gasto

### **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Este principio establece que las entidades locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, es decir que no exista necesidad de financiación (Ingresos no financieros suficientes para financiar gastos no financieros).

Esta situación de equilibrio se cumplirá cuando su saldo presupuestario no financiero sea nulo o positivo. Dicho saldo presupuestario no financiero debe calcularse ( suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos , menos la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos), y realizando los oportunos ajustes.

Como se puede observar en los siguientes cuadros, en este caso se cumple con la regla de equilibrio presupuestario, obteniéndose un superávit o capacidad de financiación por un importe de 264.920,08 Euros.

INGRESOS CAP 1-7	DCHOS. REC. NETOS	CON COBROS CAP 1 - 3	DIFERENCIA	COBROS PPTOS. CERRADOS	AJUSTE
CAPITULO 1	511.320,22	475.910,82	-35.409,40		-35.409,40
CAPITULO 2	148.570,15	123.255,18	-25.314,97		-25.314,97
CAPITULO 3	99.237,25	98.269,94	-967,31	27.735,63	26.768,32
CAPITULO 4	805.039,34				
CAPITULO 5	35.776,25				
CAPITULO 6	0,00				
CAPITULO 7	, 0,00				
	1.599.943,21	697.435,94	-61.691,68	27.735,63	-33.956,05

GASTOS CAP 1-7	OBLIG. REC. NETOS
CAPITULO 1	560.743,56
CAPITULO 2	450.318,61
CAPITULO 3	1.653,08
CAPITULO 4	107.691,87
CAPITULO 6	140.771,91
CAPITULO 7	39.888,05
	1.301.067,08

Derechos reconocidos capítulos 1 a 7 ingresos	1.599.943,21
Obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7 gastos	1.301.067,08
<b>SALDO PRESUPUESTARO NO FINANCIERO</b>	<b>298.876,13</b>

#### **Ajustes**

(+)Derechos reconocidos capítulos 1 a 3	759.127,62
(-) Cobros del ejercicio capítulos 1 a 3	697.435,94
(-)Cobros de ejercicios cerrados capítulos 1 a 3	27.735,63
<b>Total ajuste (diferencia positiva ajuste negativo, diferencia negativa ajuste positivo)</b>	<b>33.956,05</b>

<b>CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION</b>	<b>264.920,08</b>
--	-------------------

#### **REGLA DE SOSTENIBILIDAD**

El objetivo de sostenibilidad financiera o deuda pública, tiene por finalidad limitar el endeudamiento a largo plazo. Las entidades locales que presenten un ahorro neto positivo en la liquidación de presupuestos del ejercicio inmediato anterior y cuya deuda viva no supere el 110 % de sus ingresos corrientes, podrán endeudarse hasta dicha tasa, previa autorización de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

La regla de sostenibilidad establece que deben cumplirse los límites de endeudamiento, tal y como se establece en la normativa. El criterio utilizado es el ratio entre deuda viva sobre ingresos corrientes.

	2017	2018	VARIACION	
<b>DEUDA VIVA</b>	814.772,74	<b>760.454,56</b>	-54.318,18	-6,67 %
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	1.370.794,67	<b>1.599.943,21</b>	229.148,54	16,72 %
<b>RATIO</b>	59,44 %	<b>47,53 %</b>		

En este sentido el ratio entre deuda viva (760.454,56 Euros) sobre ingresos corrientes (1.599.943,21 Euros) se sitúa según lo liquidado en este ejercicio, en el 47,53 %, lejos del límite aplicable por la Ley de Estabilidad Presupuestaria (110 %).

### REGLA DE GASTO

El objetivo de esta regla es limitar el crecimiento del gasto presupuestario a una tasa fijada equivalente al crecimiento nominal del PIB. Para el año 2018 se estableció una tasa del 2,4% respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior. Queda excluido de la aplicación de esta tasa el gasto financiero y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de cualquier Administración Pública, además se deberá tener en cuenta las variaciones en la recaudación para el ejercicio.

### **DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE AÑO 2017**

Obligaciones reconocidas netas año 2017 (Capítulos 1 a 7)	1.538.017,61
Ajustes contabilidad pública términos SEC	
(-) Enajenación inversiones reales	0,00
(+) Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Otros ajustes	0,00
<b>Empleos no financieros según SEC</b>	<b>371.061,75</b>
(-) Intereses endeudamiento año 2017	1.762,57
(-) Gasto financiado con fondos finalistas UE/AA.PP año 2017	369.299,18
<b>Gasto computable año 2017</b>	<b>1.166.955,86</b>

<b>Tasa referencia crecimiento PIB para 2018 (1 + 2,4%)</b>	<b>1,024</b>
---	--------------

<b>Gasto computable incrementado para 2018</b>	<b>1.194.962,80</b>
--	---------------------

## DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE AÑO 2018

Obligaciones reconocidas netas año 2018 (Capítulos 1 a 7)	1.301.067,08
Ajustes contabilidad pública términos SEC	
(-) Enajenación inversiones reales	0,00
(+) Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Otros ajustes	0,00
<b>Empleos no financieros según SEC</b>	<b>215.176,58</b>
(-) Intereses endeudamiento año 2018	1.653,08
(-) Gasto financiado con fondos finalistas UE/AA.PP año 2018	213.523,50
<b>Gasto computable año 2018</b>	<b>1.085.890,50</b>

Así pues, realizando el cálculo según lo establecido, se comprueba que el gasto computable del año 2018 (1.085.890,50) está por debajo del techo de gasto que corresponde (1.194.962,80), cumpliéndose así lo que la norma establece.